

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN: “RECARGÁ YA”

La presente promoción (la “Promoción”), es organizada por SMARTVISION S.A. empresa con domicilio en la Avenida Leandro N. Alem 465, Piso 1 “B”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el “Organizador”) para Banelco S.A. (en adelante, el “Anunciante”), de conformidad con las siguientes bases y condiciones (en adelante, las “Bases y Condiciones” y/o las “Bases”):

- 1) Quiénes pueden participar de la Promoción:** todas aquellas personas mayores de 18 (dieciocho) años residentes en el territorio de la República Argentina, que durante la vigencia de la Promoción sean titulares de una tarjeta de débito emitida por un banco adherido a la Red de cajeros automáticos Banelco (la “Red Banelco”), con excepción de los empleados y/o personal que en forma directa o indirecta, y cualquiera fuere el carácter o tipo de contratación, presten servicios para la Organizadora y/o para el Anunciante.

Asimismo, resultará condición que el banco emisor de la tarjeta de débito mencionada en el párrafo precedente se encuentre adherido a la Promoción (la “Tarjeta” y el “Banco Adherido” respectivamente). Las personas que cumplan con todas las condiciones enunciadas en ésta Cláusula podrán participar de la Promoción en tanto sigan alguno de los mecanismos de participación que se describen en los puntos siguientes de las presentes Bases (en adelante el/los “Participante/s”).

- 2) Vigencia:** La Promoción tendrá vigencia entre las 08.00 hs. del día 30 de mayo de 2011 y las 23:59 horas del día 28 de septiembre de 2011, ambos inclusive (la “Vigencia”).

- 3) Mecanismos de Participación:** La participación en la Promoción es libre y sin obligación de compra y se podrá llevar a cabo del siguiente modo:

3.1) los Participantes deberán, durante la Vigencia de la misma, efectuar a través de la Tarjeta emitida por cualquiera de los Bancos Adheridos, un pago del rubro Recargas de Celular (el “Rubro”) respecto de teléfonos móviles cuyas líneas pertenezcan únicamente a las operadoras de telefonía móvil, Telefónica Móviles de Argentina S.A. (“Movistar”) y/o Telecom Personal S.A. (“Personal”) y/o Claro S.A. (“Claro”) mediante cualquiera de las siguientes operaciones:

- 3.1.a) Realizando una operación (transacción) de pago, utilizando la Tarjeta emitida por cualquiera de los Bancos Adheridos, en el Rubro a través del sitio de Internet “www.pagomiscuentas.com” (el “sitio Web”).
- 3.1.b) Realizando una operación (transacción) de pago, utilizando la Tarjeta emitida por cualquiera de los Bancos Adheridos, en el Rubro a través del “Home Banking” ofrecido por los Bancos Adheridos, mediante los sitios de Internet de dichos bancos. La nómina de Bancos Adheridos es descripta en el artículo 16 de las presentes Bases, y podrá ser consultada llamando al Centro de Contacto Banelco, de lunes a viernes en el horario de 8 a 22 hs. al teléfono (011) 4320-2500.
- 3.1.c) Realizando una operación (transacción) de pago, utilizando la Tarjeta emitida por cualquiera de los Bancos Adheridos, en el Rubro a través de todos los cajeros automáticos de la Red Banelco, con excepción del Banco Itaú, a través de la opción “pago mis cuentas / Recargas de Celular”. Se aclara expresamente que participarán de la promoción las operaciones de pago realizadas a través de cajeros automáticos del Banco Itaú, cuando dichos cajeros estuvieran identificados con un sticker mencionando la promoción, el resto de los cajeros automáticos del Banco Itaú no participan de la Promoción.
- 3.1.d) ----- Realizando una operación (transacción) de pago, utilizando la Tarjeta emitida por cualquiera de los Bancos Adheridos, en el Rubro a través de su teléfono celular únicamente si la cuenta del Participante a través de la cual realiza dicha operación corresponde a uno de los siguientes bancos: BBVA Banco Francés, Citi, Comafi, Galicia, Itaú, Macro, Patagonia, Standard Bank, Banco Tucumán Grupo Macro, Santander Río, HSBC Bank Argentina, Supervielle, usando para ello el sistema denominado Banelco Móvil y/o el aplicativo de banca móvil correspondiente a alguno de los bancos mencionados en este punto, opción Recarga Móvil. Se aclara que a los fines de conocer los requisitos, requerimientos técnicos/tecnología, celulares aptos, forma de utilización, términos y condiciones de adhesión y uso del sistema y aplicativos de banca móvil mencionados, podrá ser consultado por los interesados en “www.banelcomovil.com.ar”. Se aclara que quedan

excluidas de la promoción las aplicaciones especiales de banca móvil de Banco Francés y Santander Río.

3.1.1) Las personas que cumplan las condiciones indicadas en el punto 1) que sigan cualesquiera de las cuatro modalidades descriptas en 3.1.a), b), c) y/o d) precedentes, pasarán a participar automáticamente por los premios instantáneos descriptos en el punto 5.1) de acuerdo con lo indicado en el punto 4.

3.1.2) Queda expresamente aclarado que, de conformidad con los sistemas vigentes de las operadoras de telefonía móvil Movistar, Personal y Claro, existe un límite de operaciones diarias de recarga de celular que cada persona puede realizar, el cual es de 2 (dos) operaciones por día y la suma de ambas operaciones no podrá ser mayor a \$200 (pesos doscientos), por lo tanto, cada Participante podrá participar de la Promoción siguiendo alguno de los mecanismos mencionados en los puntos 3.1.a) a 3.1.d) únicamente 2 (dos) veces por día. En tales condiciones, y con independencia del mecanismo seleccionado, la sumatoria de las operaciones por día en ningún caso será mayor a \$ 200 (pesos doscientos).

3.1.3) Queda expresamente aclarado que, con los sistemas vigentes de las operadoras de telefonía celular, las operaciones de recarga de Claro y Movistar deben ser de un mínimo de \$10 (pesos diez) y hasta un máximo de \$200 (pesos doscientos) por cada operación, mientras que las de Personal deben ser de un mínimo de \$15 (pesos quince) y un máximo de \$ 200 (pesos doscientos). Los datos que los Participantes deberán ingresar a los efectos de realizar el pago correspondiente y así participar en la Promoción, de corresponder, serán tratados por el Anunciante en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326, su decreto reglamentario y demás normas complementarias. En este sentido, la información personal provista por los Participantes (la "Información Personal") será utilizada con el propósito de seleccionar los ganadores, así como también podrá ser utilizada a los efectos comerciales del envío de informaciones y publicidades sobre productos y/o servicios del Organizador (Marketing Directo). Si así fuera, se pone en su conocimiento que toda Información Personal proporcionada podrá ser recopilada y almacenada en una base de datos de titularidad del Organizador. En su caso, los Participantes consienten que el Organizador publique sus nombres, apellidos y provincia o localidad de procedencia en Internet y que los utilice con fines históricos el material publicado en el que estén insertos su nombre, apellidos y

lugar de procedencia. Los Participantes tienen la facultad de ejercer el derecho de acceso a su Información Personal en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N°25.326. Asimismo, en su caso, los Participantes podrán solicitar la modificación, eliminación, actualización y/o tratamiento confidencial de su Información Personal que se encuentren almacenados en la base de datos del Organizador en cualquier momento y de forma gratuita.

3.1.4) Se deja expresamente aclarado que únicamente se podrá participar de la Promoción mediante cualquiera de los mecanismos descriptos en estas Bases hasta las 23:59 horas del día 28 de septiembre de 2011. No se aceptarán reclamos por Participaciones posteriores a esta fecha, por problemas tecnológicos o imposibilidad de establecer contacto vía Internet, o por cualquier causa o motivo que fuera, durante la Vigencia de la Promoción.

3.1.5) Será eliminado e inhabilitado para participar de los premios en juego en esta Promoción, cualquier intento de participación que incluya datos erróneos, inexactos o fraudulentos. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a las detalladas en estas Bases. La utilización de técnicas de participación de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate.

3.1.6) El Organizador no recibirá ingresos, participación, ni beneficio económico alguno por las participaciones a través de los mecanismos de participación descriptos en las presentes Bases. Se deja expresamente aclarado que el pago de las transacciones del rubro Recarga Celular a través de cualquiera de los mecanismos descriptos en los puntos 3.1.a) a 3.1.d), no posee costo adicional alguno para los Participantes.

3.2) **Participación sin obligación de compra:** La presente Promoción no implica obligación de compra, ya que todas las personas físicas mayores de 18 (dieciocho) años de edad que deseen participar de forma absolutamente gratuita podrán hacerlo a través del envío de un sobre cerrado que contenga un dibujo simple, hecho a mano y coloreado, del logo del Auspiciante. Los sobres deberán ser remitidos a Casilla de correo N°1, Sucursal Belgrano centro de imposición, José Hernández 2379, Ciudad de Buenos Aires.

En el sobre deberán consignar la mención “Promoción Recargá ya” y en el remitente, en letra clara y legible, nombre, apellido, documento de identidad, teléfono, domicilio, localidad, provincia y código postal. Se establece que sólo se aceptarán dibujos originales, por lo cual no se aceptarán dibujos reproducidos por fotocopias o por cualquier otra técnica. La decisión sobre la validez de los sobres y su contenido a los fines de la participación en la Promoción corresponderá al Organizador, y sus resoluciones serán inapelables. La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos mencionados, así como la consignación de datos erróneos, incompletos o fraudulentos, impedirá la participación del sobre en la Promoción.

3.2.1) A los sobres recibidos que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 3.2 se les asignará un número con el que participarán por los premios (el “Número de Participación”) el cual será asignado por escribano público, en forma correlativa según la fecha y hora de recepción de cada sobre. Se asignará a razón de un Número de Participación por sobre, aceptándose un máximo de 2 (dos) sobres por día y por persona, por lo que si se recibieran en un mismo día más de 2 (dos) sobres con los requisitos explicados correspondiente a una misma persona, sólo se asignarán Números de Participación a los 2 (dos) primeros sobres que hayan llegado.

3.2.2) El día **3 de octubre de 2011** a las 14 horas se sorteará ante Escribano Público en la sede el domicilio de la calle Cramer 1216, el Número Adjudicador con los que deberá coincidir el Número de Participación para que el remitente del sobre al que corresponde el número de participación sea considerado Ganador de uno de los premios instantáneos previstos en el punto 6.2. de éstas Bases. En el primer sorteo se determinará un Número Adjudicador comprendido entre el 1 (uno) y el 1.000 (mil), sin perjuicio de que si por la cantidad de sobres con derecho a participar resulta necesario que se determinen mayor –o menor- cantidad de números adjudicadores, conforme lo que se señala más adelante, se efectuarán por igual vía nuevos sorteos adicionales de Número Adjudicador. La condición de Ganador será determinada por la coincidencia del Número Adjudicador con el Número de Participación por lo que habrá 1 (un) premio cada 1.000 (mil) sobres con derecho de participar, recibidos durante la Vigencia de la Promoción. En el caso de que uno o más Números Adjudicadores del sorteo no tuvieran coincidencia con ningún Número de Participación se sorteará hasta un máximo de 4 (cuatro) veces más, otro u otros Números Adjudicadores que sustituirán los no

coincidentes. Si persistiese la falta de coincidencia, el premio respectivo quedará sin asignar, procediéndose de acuerdo con lo señalado respecto de los premios que queden sin asignar en el punto 7 de las presentes Bases.

4) Asignación de los Premios del Punto 5.1: cada uno de los premios descritos en el punto 5.1) se asignará a aquel Participante que haya efectuado la transacción de pago del rubro Recarga Celular, a través de cualquiera de los mecanismos previstos en estas Bases, cuyo número de ingreso asignado por el sistema (el "Número de Ingreso") coincida con los números de orden de las transacciones de pago efectuadas a partir de las 8 (ocho) horas del día del comienzo de la Promoción, computadas de 1.000 (un mil) en 1.000 (un mil) a partir del Número de Partida, como se lo define a continuación. A tal efecto, previo al inicio de la Promoción, 18 de mayo de 2011 a las 14:00 hs. se sorteará ante Escribano Público en el domicilio de la Avenida Cramer 1216 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el número 1 (uno) y el número 1.000 (mil), el número de orden de operación que será utilizado como número de partida (el "Número de Partida") para determinar cual es el primer número de operación ganador (el "Número Adjudicador"), y a partir del cual cada 1.000 (mil) operaciones se adjudicará 1 (un) premio, hasta que se agote el monto máximo en dinero fijado para la premiación que se determina en estas Bases, o finalice la Promoción, lo que ocurra primero. Se reitera que el Número de Ingreso que validará la asignación de cada premio instantáneo corresponde a un código interno de los procedimientos electrónicos del Anunciante, el cual será asignado de acuerdo al número de orden de la operación de pago de Recarga Celular realizada, y no al número de transacción que figura en el comprobante electrónico de pago.

Los premios serán asignados por la coincidencia entre el Número de Ingreso y el Número Adjudicador.

5) Premios: 5.1) Los Participantes podrán comprobar de manera inmediata si son o no acreedores de uno de los premios. Dichos premios consistirán en la acreditación del importe en pesos equivalente al monto del pago efectuado en el Rubro. La acreditación de la suma será realizada en la cuenta de la cual se efectuará el débito de la suma correspondiente al pago imputado al Rubro.

5.2) El monto máximo de cada premio individualmente considerado será de pesos doscientos (\$200) y hasta agotar la cifra de pesos cien mil (\$100.000), o hasta el 28 de septiembre de 2011, fecha de finalización de la promoción, lo que ocurra primero. El monto máximo previsto para dichos premios, en total y en conjunto, será de pesos cien mil (\$ 100.000), incluyendo también los premios que podrán ser entregados de acuerdo

con el mecanismo de participación sin obligación de compra, previsto en el punto 3.2 de estas Bases. La acreditación se llevará a cabo dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles posteriores a la asignación del premio.

5.3) En el caso de la participación conforme el punto 3.2 de las presentes Bases, el monto máximo de cada uno de los premios será de \$200 (pesos doscientos), equivalente al monto máximo definido para los premios asignados a la participación de acuerdo a los puntos 2.1.a), b), c) y d), y serán entregados hasta agotar la cifra de \$100.000 (pesos cien mil), en forma conjunta con los premios del punto 3.1).

6) Impuestos: Todo impuesto que deba tributarse en forma directa o indirecta sobre los premios en juego en la Promoción estará a cargo del Participante que resulte ganador (el "Ganador"). En tal sentido y a fin de despejar cualquier duda, se aclara que única y exclusivamente estarán a cargo del Organizador aquellos premios, pagos o gestiones que estén expresamente indicadas en estas Bases como a cargo de éste.

7) Notificación: 7.1) A los Ganadores de premios en juego en la presente Promoción que hubieran participado, conforme los mecanismos señalados en el punto 3.1 de estas Bases, les será comunicada su condición de Ganador una vez finalizada la operación de pago del Rubro. Se reitera que la acreditación de la suma que corresponda al premio en la cuenta originaria de la operación se llevará a cabo dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles posteriores a la asignación del premio. Las constancias de transferencias servirán como suficiente recibo de pago.

7.2) A los Ganadores de premios descritos en el punto 5.2) de esta Promoción, que hubieran participado conforme al mecanismo señalado en el punto 3.2 de las presentes Bases, se les notificará su condición de Ganador, en forma fehaciente, dentro de los 10 días hábiles posteriores a haber sido determinados Ganador, al domicilio consignado en el sobre remitido. El Ganador deberá dirigirse a Cramer 1216 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles desde que hubieran recibido la notificación de su condición de Ganador. A los fines de la asignación y posterior entrega del premio deberán acreditar su identidad exhibiendo su documento de identidad al Organizador y el premio será entregado en el momento.

7.3) Para el caso de que queden premios sin asignar, los mismos quedarán en propiedad del Organizador, mientras que aquellos que fueran asignados y no retirados serán transferidos a favor de la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación.-

7.4) Ni el Organizador ni el Anunciante ni los Bancos Adheridos a la Promoción serán responsables por los daños y perjuicios que pudieran sufrir el Ganador o terceros, en sus

personas o bienes con motivo o en ocasión de su participación y/o retiro de premios y/o utilización de los mismos.

8) Probabilidades: Las probabilidades de ganar uno de los premios en juego de la presente Promoción será de 1 (una) en 1.000 (mil), por cada operación de pago del Rubro realizada a través de las formas previstas en los mecanismos de participación del punto 3.1.a), b), c) y d), al igual que para las participaciones realizadas mediante sobres recibidos de acuerdo al mecanismo previsto en el punto 3.2 de estas Bases.

9) Participación: Se reitera que la posibilidad de participar en la presente Promoción finaliza a las 23:59 horas del día **28 de septiembre de 2011**, por lo que sólo quedarán comprendidos en la misma los Participantes que realicen las operaciones de pago del Rubro siguiendo los mecanismos previstos en estas Bases hasta la hora y fecha descritas en el punto 2 y los remitentes de los sobres que sean recibidos en el domicilio indicado en el punto 3.2 de éstas Bases hasta dicha hora y fecha. En el caso de la participación del punto 3.2, la falta de presentación para retirar un premio dentro del plazo previsto en el mismo, hará perder en forma automática el derecho al premio y a formular reclamo alguno como consecuencia de la participación en la Promoción.

10) Alcance de los Premios: Los premios serán intransferibles. Única y exclusivamente podrán ser entregados a los Ganadores, a las personas cuyos datos personales figuren en el sobre cuyo titular hubiera resultado potencial ganador conforme las presentes Bases y/o a quienes los representaren a esos efectos, cuestión ésta que deberá ser debidamente acreditada ante el Organizador. Los gastos en que incurrieran los Ganadores y sus acompañantes para reclamar y/o retirar sus premios serán a cargo de los mismos. La Organizadora no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir cada Ganador, sus acompañantes o los terceros con motivo y/u ocasión de la participación en el Concurso y/o del uso de los Premios declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante por el hecho de participar.

11) Autorización: Por la participación en la Promoción, el Ganador autoriza al Organizador, y/al Anunciante, y/o a su agencia de publicidad a difundir sus nombres y número de documento nacional de identidad, su imagen y/o su voz con fines publicitarios en los medios y formas que aquellos determinen, sin derecho a compensación alguna.

12) Modificaciones: El Organizador se reserva el derecho de establecerse y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente

previstas en estas Bases y Condiciones, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar esta Promoción por circunstancias no previstas que sean ajenas a su voluntad, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia, previa aprobación de Lotería Nacional.

13) Conocimiento y Aceptación: La sola participación en la Promoción implica el conocimiento y aceptación de éstas Bases y el reconocimiento de las decisiones que el Organizador tome con relación a la Promoción tendrán carácter de definitivas e inapelables toda vez que las mismas no resulten abusivas ni infundadas, y no perjudiquen dolosamente el derecho de los Participantes, respeten la legislación aplicable y sean previamente comunicadas y aprobadas por Lotería Nacional.

14) Jurisdicción: Frente a toda divergencia que pudiera surgir con relación a esta Promoción y a todos los efectos de la misma, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Fuero Comercial con sede en la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder.

15) Difusión: En cumplimiento de la legislación vigente, las presentes Bases estarán a la vista de los Participantes, disponibles para ser leídas y consultadas durante toda la Vigencia de la Promoción en el Sitio Web www.pagomiscuentas.com o en el diario Tiempo Argentino del día 30 de mayo de 2011.

16) Listado de Bancos Adheridos: Banco Del Sol, BBVA Banco Francés, BROU, Citi, Comafi, Galicia, HSBC Bank Argentina, Itaú, Banco Macro, Banco Tucumán Grupo Macro, Patagonia, Regional de Cuyo, Santander Río, Standard Bank, Supervielle, Supervielle – Centro Banex.